

Nombre del Trámite Padrón - Alta, baja, cambio de domicilio – Municipio de IZA

Objeto

- Actualización del Padrón Municipal reflejando las altas, bajas y modificaciones que se produzcan.

- **Órgano Gestor**

Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de IZA

Plazo de Solicitud

- No existen plazos de solicitud.

Organo de Resolución

- Alcaldía.

Solicitante

- Cualquier persona física

Importe

- Gratuito

Plazo de Tramitación

- Inmediata

Documentación Necesaria

En todos los casos , cumplimentar la Plantilla 2.- y adjuntar:

- Para las ALTAS :

- Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya (pasaporte o tarjeta extranjero)

- En el caso de menores sin DNI, Libro de Familia

- Documento acreditativo del domicilio (escrituras, cualquier recibo de luz, agua, etc.), en el caso de alquiler, contrato original del alquiler, en el caso de no ser propietario de la vivienda ni estar en alquiler autorización del propietario o primera persona empadronada junto con fotocopia del DNI de dicha persona.

- Cuando se empadrona a un menor en una vivienda que es la de sus padres, autorización de los padres para su empadronamiento así como del titular de la vivienda donde se empadrona. Fotocopia de los DNI de dichas personas (padre y titular vivienda).

-Para las MODIFICACIONES DE DATOS :

- Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya (pasaporte o tarjeta extranjero)

- Para las BAJAS :

- Las bajas se gestionan por el Ayuntamiento donde se ha dado de alta.

- En el caso de querer desempadronar (el titular de la vivienda) a una persona de su vivienda, deberá hacerlo por escrito, con lo cual se inicia un expediente de baja de oficio que una vez finalizado pasará la decisión al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística. El plazo aproximado de resolución es de un año.

Normativa

- Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón municipal (BOE 12 de enero)

- Real Decreto 2612/1996. de 20 de diciembre, por el que se modifica el reg

Datos Específicos

- Cualquier modificación de datos debe ir acompañada de justificante acreditativo.

- Deben firmar el alta en el Padrón Municipal de Habitantes todos los mayores de edad que se inscriban.